SECRETARIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación y con ello se encuentra agotado el trámite del mismo. Palmira, noviembre 01 de 2022.

El Secretario,

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

AUTO SUSTANCIACION
JUZGADO TERCERO PROMISCUO DE FAMILIA
Palmira, noviembre primero (01) de dos mil veintidós (2022).
Rad: 2022-00150-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenado el demandante, señor **MAURICIO VELANDIA BRAVO,** dentro del proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA,** adelantado por el señor **MAURICIO VELANDIA BRAVO**, a través de apoderada judicial contra de la niña **VALENTINA VELANDIA GALEANO**, representada judicialmente y legalmente aquí por la madre de la misma, la señora **LUZ ELENA GALEANO GÓMEZ**.

Como quiera que se encuentra agotado el trámite dentro del presente, archívese el mismo, previa anotación y cancelación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUZGADO 3º PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA

A las 08:00 AM del día de hoy, inserto en estado #_____
Notifico a las partes el contenido de la providencia anterior.
[Art. 295 del C. G. del P.]. Palmira, _____

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.-

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenado el demandante, señor **MAURICIO VELANDIA BRAVO,** dentro del proceso **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA,** adelantado por el señor **MAURICIO VELANDIA BRAVO**, a través de apoderada judicial contra de la niña **VALENTINA VELANDIA GALEANO**, representada judicialmente y legalmente aquí por la madre de la misma, la señora **LUZ ELENA GALEANO GÓMEZ**.

Gastos procesales	$0.oo	
Agencias en Derecho	$1.000.000.oo	025Sentencia
TOTAL	$1.000.000.oo	

SON UN MILLON DE PESOS MCTE

Hoy primero (01) de noviembre de 2022, paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA Juzgado 3º de Familia de Palmira

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5d46aea837d5fd654c7c12119e29d63763c3bb5aebbae07a50af4bb8c984e77**

Documento generado en 02/11/2022 01:22:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica